ADDENDA AL CONTRATO DE ADQUISICION DE LACTEOS PARA EL CENTRO DE ADOPCIONES DE LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA "EL CASTILLO SA".

ADDENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 024/2010.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los un día del mes de julio del año dos mil diez, por un lado, la **Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia**, dependiente de la Presidencia de la República, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por la **SOC. LIZ CRISTINA TORRES HERRERA**, con cédula de identidad Nº 984.584 de nacionalidad paraguaya y con domicilio en Avda. Mariscal López Nº 1579 casi Pitiantuta, de esta Capital, en su carácter de Ministra- Secretaria Ejecutiva, nombrada por Decreto del Ejecutivo Nº 9 del 15 de agosto del 2008, y por la otra la empresa **"EL CASTILLO SA"**, denominada en adelante **EL CONTRATADO**, domiciliado en la calle Defensores del Chaco casi Pycasu, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el Señor **EDGARDO E. GIL RODRIGUEZ,** con Cédula de Identidad Nº 2.370.440, en carácter de presidente, convienen en celebrar la presente Addenda, de acuerdo a las siguientes Cláusulas y Condiciones:

PRIMERA: OBJETO

La presente Addenda tiene por objeto la Ampliación del Contrato, en consideración a que el saldo actual no es suficiente para atender las necesidades del Centro de Adopciones y teniendo en cuenta que se dispone de crédito presupuestario aprobado por Ley 3964/2010 en el rubro 310.

La Adenda es autorizada por Resolución Institucional Nº 449/2010 de conformidad a lo establecido en el art. 55 y 63 de la Ley 2051/03. Por lo que las partes con acuerdo ajustan su modificación, en relación a la siguiente Cláusula que queda establecida de la siguiente forma:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Siendo el monto del Contrato original Gs. 20.648.400 (Guaraníes veinte millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos) IVA incluido, equivaliendo el 20% de ampliación a la suma de Gs. 4.129.680 (Guaraníes cuatro millones ciento veinte y nueve mil seiscientos ochenta), siendo el precio total del servicio contratado hasta Gs. 24.778.080 (Gs. Veinte y cuatro millones setecientos setenta y ocho mil ochenta). Siendo los precios unitarios de los servicios el mismo ofertado y adjudicado en el llamado.

SEGUNDA: INALTERABILIDAD

Todas las demás cláusulas del Contrato de Adquisición de Lácteos para el Centro de Adopciones Nº 024/2010 permanecen inalterables.-

En prueba de conformidad, firman la presente Addenda, en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.-

EDGARDO E. GIL RODRIGUEZ
El Castillo SA
El Castillo S.A.

SOC. LIZ TORRES
Ministra – Secretaria Ejecutiva
SNNA